

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL, S.A.

El órgano de administración de Optimum III Value-Added Residential, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de la Sociedad a junta general de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Passeig de Gràcia, 77, 5º, 08008 Barcelona, el día 28 de noviembre de 2024, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 29 de noviembre de 2024, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Reducción del capital social mediante la amortización de todas las participaciones sociales que la Sociedad mantiene en autocartera y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales
2. Reparto de prima de emisión
3. Ruegos y preguntas.
4. Delegación de facultades.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de capital propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A) Complemento de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Barcelona, Paseo de Gracia 77, 5ª planta dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

B) Derecho de Información

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación de capital propuesta y el informe sobre la misma.

Pueden consultar dicha información en la página web de la Sociedad (www.bmbcap.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. La petición del accionista deberá incluir sus datos y acreditar las acciones de las que es titular.

C) Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones representativas de al menos un 1 por mil del capital social de la Sociedad y que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las Entidades Participantes de con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General, según dispone el artículo 15 de los estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Los accionistas podrán asistir de forma telemática a la Junta al disponer la Sociedad de medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los accionistas que deseen asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al momento de la celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección bmb@bmbcap.es, a efectos de que puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.

D) Derecho de representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales de la Sociedad

En Barcelona, a 28 de octubre de 2024.



Dña. Sandra Picó Ramos, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Optimum III Value-Added Residential, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 O 29
DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA SOCIEDAD “OPTIMUM III VALUE-ADDED
RESIDENTIAL, S.A.”**

1. **Reducción del capital social mediante la amortización de todas las participaciones sociales que la Sociedad mantiene en autocartera y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.**

Acuerdo que se propone

Se deja constancia de que el capital social actual de la Sociedad es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL EUROS (5.403.000,00 €) dividido en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL (5.403.000) acciones, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, de las cuales NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN (9.721) acciones pertenecen a la Sociedad en autocartera.

Se acuerda reducir el capital social actual de la Sociedad por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS (9.721,00 €), mediante la amortización de las NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN (9.721) acciones totalmente desembolsadas, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, titularidad de la Sociedad en régimen de autocartera.

Las condiciones de la reducción de capital social acordada son las siguientes:

- Cuantía de la reducción: El importe de la reducción es de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS (9.721,00 €).
- Procedimiento: Mediante la amortización de las NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN (9.721) acciones, todas ellas inclusive, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, titularidad de la Sociedad en régimen de autocartera.
- Finalidad: La finalidad de la reducción es amortizar las acciones de la Sociedad en régimen de autocartera.

Debido a la finalidad de la reducción y en la medida en que las acciones que se amortizan son propiedad de la Sociedad, no procede realizar ninguna restitución a los accionistas.

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de dos meses, y, en cualquier caso, transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 LSC, para elevar a público los presentes acuerdos y la presentación en el Registro

Mercantil de la correspondiente escritura pública para su inscripción.

- Publicidad del acuerdo: En cumplimiento del artículo 319 LSC, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el BORME y en la página web corporativa de la Sociedad.
- Derecho de oposición de los acreedores: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 LSC, atendida la finalidad de la reducción de capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción.

Se deja constancia de que se ha puesto a disposición de los accionistas el informe elaborado por el órgano de administración relativo a la modificación de estatutos.

Como consecuencia de la reducción del capital social, éste queda fijado en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (5.393.279,00 €), representado por CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.393.279) acciones nominativas, de UN EURO (1,00 €) valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, que quedará redactado según consta a continuación:

“Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social se fija en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (5.393.279,00 €), representado por CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.393.279) acciones, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.393.279, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley en los presentes estatutos.”

La reducción de capital y amortización de las acciones propias se han hecho constar en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

2. Acuerdo de distribución de prima de emisión.

Acuerdo que se propone

Se acuerda la distribución de una prima de emisión por importe de 5.000.000 Euros, que se efectuará a través de las entidades participantes en "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (Iberclear), facultando al efecto al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir dicho dividendo (record date) así como (ii) la fecha concreta de pago del dividendo (payment date) y (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

3. Ruegos y preguntas.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]

4. Delegación de facultades.

Acuerdo que se propone

Facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera del consejo y a los apoderados de la Sociedad que dispusieran de las facultades necesarias, a los efectos que a continuación se indican, para que, en nombre y representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorguen cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público las decisiones adoptadas y realicen cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de las mismas y su inscripción (total o parcial), cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

[Aprobar el acta de la reunión.]